Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 20/2021

Caazapá, 15 **de Noviembre de 2021**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"** con ID N° **389.724** a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 049/21 de fecha 19 de marzo de 2021 indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO –JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO, Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de Octubre de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. DATA SYSTEMS SAECA	HUGO GIMENEZ AGUIAR	01 al 108	80013889-9	datasys@data.com.py	19.893.424
2. SDA PARAGUAY S.A.	FEDERICO FRONTANILLA RIVEROS	01 al 43	80017709-6	info@sda.com.py fronta@sda.com.py	120.076.000
3. SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	TOMAS GUIDO SOSA AGUILERA	Sin Foliación	80046470-6	admproduccion@powersystems.com.py	100.289.050
4. OFFICE COMPU S.A.	BELINDA MERCEDES CASTILLO	01 al 100	80013316-1	licitacion@officecompu.comp.py belinda@officecompu.com.py	110.004.350
5. SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	KAORI SHIROSAWA	01 al 32	80009767-0	gerencia_km@shirosawa.com licitacioneskm@shirosawa.com	16.976.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	DATA SYSTEMS SAECA	SDA PARAGUAY S.A.	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	OFFICE COMPU S.A.	SHIROSAWA COMPANY SAIC
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: : Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (paraguay.gov.py) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 20/2021

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.	Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.
DATA SYSTEMS SAECA RUC 80013889-9	Hugo Giménez Aguiar, con C.I. Nº 2.359.981	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Marcial Virginio Leiton Rodríguez, con C.I. Nº 509.529	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Pablo Javier Santa Cruz Cosp, con C.I. Nº 980.527	CONTRATADO SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO	SIN REGISTROS
	Rocio Flecha Cosp, con C.I. Nº 619.911	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	José Luis Cosp, con C.I. Nº 285.054	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	José Manuel Flecha Cosp, con C.I. Nº 698.987	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	María Del Carmen Cosp de Santa Cruz, con C.I. Nº 440.169	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	María Fernanda Cosp, con C.I. Nº 3.528.758	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	María Magdalena Cosp Fontclara, con C.I. Nº 232.968	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Sergio Gustavo Pérez Benítez, con C.I. Nº 394.226	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Diego Luis Cosp, con C.I. Nº 1.256.433	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Federico Juan Cosp, con C.I. Nº 582.478	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Dieter Riensberg, con C.I. Nº 1.005.948	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Celso Moreira López, con C.I. Nº 607.984	CONTRATADO CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA	SIN REGISTROS
	Francisco Santa Cruz, con C.I. Nº 305.246	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6	Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, con C.I. Nº 3.385.010	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla, con C.I. Nº 751.212	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con C.I. Nº 524.067	DOCENTE FACULTAD POLITECNICA (FPUNA)	SIN REGISTROS
	María Emilia Frontanilla Vallejos, con C.I. Nº 3.385.024	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. RUC 80046470-2	Tomas Guido Sosa Aguilera, con C.I. Nº 765.940	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Tania Paola Sosa Aguilera, con C.I. Nº 4.402.354	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
OFFICE COMPU S.A. RUC 80013316-1	Belinda Mercedes Castillo Amadeo, con C.I. Nº 449.655	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Olivia Mercedes Pettengill Castillo, con C.I. Nº 1.549.441	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Juan Carlos Pettengill Castillo, con C.I. Nº 2.392.801	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
SHIROSAWA COMPANY SAIC RUC 80009767-0	Kaori Shirosawa Kobuchi, con C.I. Nº 1.105.067	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Toshikazu Shirosawa Sato, con C.I. Nº 373.438	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Toshiko Kobuchi de Shirosawa, con C.I. Nº 456.031	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Keiichi Shirosawa Kobuchi, con C.I. Nº 1.255.460	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Kyoko Kobuchi, con C.I. Nº 456.030	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Makiko Shirosawa, con C.I. Nº 1.105.066	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**

Observaciones:

✓ **DATA SYSTEMS SAECA:**

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Pablo Javier Santa Cruz Cosp y del Sr. Celso Moreira López, socios de la firma DATA SYSTEMS SAECA:

Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la secretaria de la Función Pública, se constata que el Sr. Pablo Javier Santa Cruz Cosp, es personal contratado de la Sub Secretaria de Estado de Comercio, y, por otro lado, el Sr. Celso Moreira López, es personal contratado del Consejo Nacional de Educación y Cultura. Al respecto señalamos que en cuanto al análisis del inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: la prohibición se extiende a quienes conforme a la Ley de la Función Pública, se encuentren imposibilitados: en este caso, la **Ley 1626/2000 "De la Función Pública"** en su Art. 60 dice: "Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:.." y cita las prohibiciones desde el inciso a) hasta el inciso p).

En este sentido, según los registros, el Sr. Pablo Javier Santa Cruz Cosp es personal contratado de la Sub Secretaria de Estado de Comercio y el Sr. Celso Moreira López, es personal contratado del Consejo Nacional de Educación y Cultura. Sin embargo, debe tenerse presente que la **Ley Nº1626/2000 "De la Función**

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Pública" no considera "funcionario o empleado público" al personal contratado, conforme se establece en los Art.4 y 5 de la **Ley 1626/2000**, razón por la cual las prohibiciones a que se refiere el artículo 40, inciso b, de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** no le son aplicables a los personales contratados.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

✓ **SDA PARAGUAY S.A.:**

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, socio de la firma SDA PARAGUAY S.A.:

Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública, se constata que el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2º.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

a) Por **Nota Nº 45/21** de fecha 03 de Noviembre de 2021, recibida por Federico Frontanilla en fecha 03/11/21, se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** la presentación de las siguientes aclaraciones y documentos:

1. *Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados: Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en el ítem Nº 3 la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Y en los ítems Nº 2, 4 y 5, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*
2. *Se solicita una aclaración acerca de la cantidad de conexión de estabilización que posee la UPS ofertada.*
3. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020.*
4. *Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales de los años 2018, 2019 y 2020 que avalen la experiencia requerida.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SDA PARAGUAY S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 114/21 de fecha 04 de Noviembre de 2021, presenta:

1- Una nota aclaratoria que dice: *…aclaramos que la cantidad de conexiones de estabilización que posee la UPS de 1.050 VA marca EATON ofertada, es de 4 conexiones como indicamos en las especificaciones técnicas…Adjuntamos catálogo.*
2- Composición de los precios ofertados.
3- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020.
4- Copias de Contratos:
*Contrato con la Circunscripción Judicial de Concepción, en concepto de Adquisición de Equipos de Comunicación y de Computación varios ID Nº 345.382, por un monto total de Gs. 336.876.000, de fecha 23/07/2018. Acompañado de la factura Nº 001-001-0001723 y Nº001-001-0001724.
*Contrato con la Municipalidad de Asunción, en concepto de Adquisición de Equipos de Informáticos ID Nº 342.659, por un monto total de Gs. 82.193.000, de fecha 24/04/2019. Acompañado de la factura Nº 001-001-0002046.
*Contrato con la Presidencia de la República, en concepto de Adquisición de Equipos Informáticos y Licencias de Software, ID Nº 387.717, de fecha 15/12/2020. por un monto total de Gs. 238.412.000.

Los documentos presentados por la firma serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

b) Por **Nota Nº 46/21** de fecha 03 de Noviembre de 2021, recibida por Tomas Sosa en fecha 03/11/21, se ha solicitado a la firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Catálogo donde conste el modelo exacto del ítem Nº 1- Computadora de Escritorio Tipo 2 Intermedia y del ítem N 4- UPS de 800 VA.*
2. *Copia Original o Autenticado de documentos legales que demuestren ser distribuidor o sub distribuidor, o autorización del representante o del distribuidor del producto de la marca: **XPG***
   En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor" Art. 52 del Decreto 2992.
   *En cuanto al producto XPG: Autorización del DISTRIBUIDOR AUTORIZADO **RIGSTAR S.A.***
   Teniendo en cuenta la Nota de Autorización remitida, se solicita la Autorización del Fabricante que debe originarse del propio fabricante hasta descender al último eslabón de la cadena, quien es el oferente final."
3. *Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales de los años 2018, 2019 y 2020 que avalen la experiencia requerida, teniendo en cuenta que las facturas presentadas no son legibles.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. no ha dado respuesta a lo solicitado, lo cual será analizado en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	DATA SYSTEMS SAECA	SDA PARAGUAY S.A.	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	OFFICE COMPU S.A.	SHIROSAWA COMPANY SAIC
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

g) Carta de Autorización del fabricante y/o del representante o distribuidor autorizado en el país, para todos los ítems.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No Presenta)	NO CUMPLE (Ver Observación)
h) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observación:

- **La firma SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.:** no ha dado contestación a lo solicitado en el punto 4.1.1 inciso b), *en cuanto al producto XPG: ha presentado Autorización del DISTRIBUIDOR AUTORIZADO* ***RIGSTAR S.A.,*** no así la Autorización del Fabricante que debe originarse del propio fabricante hasta descender al último eslabón de la cadena, quien es el oferente final." *En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor" Art. 52 del Decreto 2992;* por lo que no cumple con este punto.

4.2 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por los oferentes, se constata el siguiente análisis; la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTES	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
DATA SYSTEMS SAECA	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**2,0**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,5**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,3**	
SDA PARAGUAY S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**1,5**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,7**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,0**	
SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**4,3**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,5**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,1**	

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapé

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

OFFICE COMPU S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**2,3**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,4**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,4**	
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**7,8**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,1**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,1**	

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los oferentes que presentan sus documentos financieros, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, dichas las empresas cumplen con la situación económica y financiera.

4.3 Experiencia requerida

Documentos requeridos en la Bases y Condiciones:	DATA SYSTEMS SAECA	SDA PARAGUAY S.A.	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	OFFICE COMPU S.A.	SHIROSAWA COMPANY SAIC
1.Copia de Contratos /Órdenes de Compra o Facturas de provisiones similares **(PROVISIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los tres últimos años anteriores (2018-2019-2020).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE	CUMPLE

Observación:

- **La firma SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.:** no ha dado contestación a lo solicitado en el punto 4.1.1 inciso b), por lo que no se pudo comprobar su experiencia; por lo tanto, no cumple con este punto.

4.4 Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Indicadas en el PBC:

El Comité de Evaluación procedió a la evaluación y calificación de los bienes ofertados, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, catálogos y otras documentaciones de los equipos correspondientes; en tal sentido se acudió a solicitar una verificación y análisis de las ofertas, por parte del técnico informático de la institución el Sr. Juan Carlos Maciel – Jefe de la Sección de Informática.

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar E. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 20/2021

De acuerdo a las observaciones del Jefe de la Sección de Informática, se han remitido solicitud de aclaraciones y documentos, según el punto 4.1.1 del presente informe, de lo cual se desprende lo siguiente:

1- La firma SDA PARAGUAY S.A., ha dado contestación a lo solicitado en el punto 4.1.1 inciso a), en cuanto a la aclaración sobre la UPS, indicando lo siguiente: … *aclaramos que la cantidad de conexiones de estabilización que posee la UPS de 1.050 VA marca EATON ofertada, es de 4 conexiones como indicamos en las especificaciones técnicas…Adjuntamos catálogo.*

2- La firma SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A., no ha dado contestación a lo solicitado en el punto 4.1.1 inciso b), en cuanto a la solicitud de catálogos de los bienes ofertados

Transcurrido el período de contestación de las solicitudes formuladas, se ha informado al informado al Lic. Juan Carlos Maciel, Jefe de la Sección de Informática; quien ha analizado nuevamente las documentaciones y contestaciones por parte de los oferentes. En ese sentido, en fecha 11/11/2021 la Sección de Informática de esta Circunscripción Judicial según Memorando N° 12/2021 remite su Informe Técnico final tal cual lo refleja el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	DATA SYSTEMS SAECA	SDA PARAGUAY S.A.	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	OFFICE COMPU S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO – 2 INTERMEDIA	NO COTIZA	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta catálogo solicitado)	CUMPLE	NO COTIZA
2	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
3	IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	UPS DE 800VA	NO COTIZA	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta catálogo solicitado)	CUMPLE	NO COTIZA
5	NOTEBOOK PERSONAL TIPO 2	NO COTIZA	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta catálogo solicitado)	CUMPLE	NO COTIZA

Conforme al cuadro precedente se concluye que la firma SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A., no ha presentado Catálogos de los bienes ofertados, por lo que no se ha podido corroborar que los mismos cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo cual se concluye que no cumple con las mismas.

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Por lo tanto, la oferta de la firma SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. queda descalificada, considerando que no cumplen con los criterios de calificación y evaluación detallados en los puntos anteriores del presente Informe: 4.1.1.-No presenta la cadena de autorización requerida; 4.3.-No presenta documentos para evaluar la experiencia requerida; y en el punto 4.4.-No ha presentado Catálogos de los bienes ofertados, por lo que no se ha podido corroborar que los mismos cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4º de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020.

En este sentido, se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**; una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Y la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En su contestación detalla la composición del precio de la siguiente manera:

	Ítem 2- Impresora Laser	**Ítem 3- Impresora Matricial**	**Ítem 4- UPS**	**Ítem 5- Notebook**
Costo:	1.883.636	2.445.909	425.891	4.062.091
Garantía:	260.000	340.000	58.200	562.000
Impuesto:	236.364	309.091	52.909	510.909
Utilidad:	220.000	305.000	45.000	485.000
Total:	**2.600.000**	**3.400.000**	**582.000**	**5.620.000**

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que los fundamentos de los precios ofertados por la firma SDA PARAGUAY S.A. son razonables teniendo en cuenta lo manifestado.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS y/o SERVICIOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece el PBC SECCION –Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación **Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales**, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que todos los bienes ofertados son extranjeros.

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación de Ofertas, tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 2992/19, Ante lo indicado y de conformidad a los Art. 27° y 28° de la ley N° 2051/03 y el Art. 63 del Decreto 2992/19, este comité recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado: **CD "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"** con ID N° **389.724** a la siguiente firma: **SDA PARAGUAY S.A. - RUC: 80017709-6** conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Ítem	Descripción	Firma adjudicada: SDA PARAGUAY S.A. - RUC: 80017709-6				
		Cantidad	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	7	HP	CHINA/ MEXICO	11.870.000	**83.090.000**
2	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	4	LEXMARK	CHINA	2.600.000	**10.400.000**
3	IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO	4	EPSON	INDONESIA	3.400.000	**13.600.000**
4	UPS DE 800VA	3	EATON	FILIPINAS	582.000	**1.746.000**
5	NOTEBOOK PERSONAL TIPO 2	2	HP	CHINA	5.620.000	**11.240.000**
					TOTAL Gs.	**120.076.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **120.076.000**.- (Guaraníes, Ciento Veinte Millones Setenta y Seis Mil.)

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ